



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00753** -2013-A/MPMN

Moquegua, **04 JUL. 2013**

VISTO: El Informe N° 325-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1226-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 621-2013-GAJ-GM/MPMN, por el que solicita la aprobación con resolución la Liquidación Financiera del Proyecto: **"CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO"**, Informe N° 808-2013-GAJ-GM/MPMN, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, y la Resolución N° 195-88-CG, Norma que regula la Ejecución de Obras por administración Directa de Contraloría General de la República y la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, en atención a los dispositivos legales precedentes invocados se tiene en cuenta que el procedimiento se efectúa la liquidación de la Obra o Proyecto que realiza la Unidad Formuladora al culminar la etapa de inversión, dando cuenta de ello al titular del pliego para que este apruébela liquidación mediante Acto Resolutivo, cuyas copias deberán ser remitidas a las Unidades de Contabilidad, para que se comprenda en el balance general en el rubro de activos fijos. Así como una copia a la Unidad de Logística para que sea registrado como bien el margés de bienes de la Institución Municipal, luego el cual se le podrá dar el destino que se le considere conveniente, exceptuando las donaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0941-2005-A/MUNIMOQ de fecha 31 de Diciembre e 2005 se aprueba el Proyecto Arquitectónico "Centro Cultural Santo Domingo", con un presupuesto de 1'995,135.75 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, mediante Resolución de Alcaldía N° 0845-2007-A/MUNIMOQ de fecha 29 de Noviembre de 2007, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra "Centro Cultural Santo Domingo", por un monto de S/.847,135.55 Nuevos Soles, mediante Resolución de Alcaldía N° 0890-2008-A/MUNIMOQ de fecha 03 de Setiembre de 2008, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo, cuyo costo de ejecución física asciende a S/.2'482,911.29 Nuevos Soles y una ampliación de plazo por un periodo de 643 días calendario, mediante Resolución de Alcaldía N° 00710-2009-A/MUNIMOQ de fecha 10 de Julio de 2009, aprueban el expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 03, por un monto ascendente a S/. 403,049.82 Nuevos Soles, mediante Resolución de Alcaldía N° 0922-2009-A/MPMN de fecha 27 de Octubre de 2009, se aprueba el expediente de Ampliación Presupuestal N° 04, por un monto ascendente a S/.567,345.58 Nuevos Soles.

Que, mediante Acta de fecha 09 de Noviembre de 2012, suscita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, se reunieron el Ing. Felipe José Vizcarra Huacan, como Presidente de la CRLTOPI, el Ing. Percy Ernesto Levano Rosado, como responsable Técnico de la CRLTOPI, la CPCC Sunilda N. Ventura Maquera, responsable Financiero de la CRLTOPI, la CPCC. Karla Marisella Yufra Coaguila, como Ejecutora Técnico Financiero de la CRLTOPI. **Con la finalidad de dejar constancia en el presente Acta, la Aprobación de la Liquidación final del Proyecto "Centro Cultural Santo Domingo"**, que se realizó en cumplimiento de la directiva vigente "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA Y PARA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES".



Que, con Informe N° 325-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 10 de Mayo de 2013 e Informe N° 1226-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de Mayo de 2013, la (e) Área de Liquidación de Obras y el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras respectivamente, remiten el expediente de "CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO", sugiriendo derivar el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, revisión y aprobación vía Acto Resolutivo.



Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y la Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencia y Proyectos Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Centro Cultural Santo Domingo", ejecutado por la modalidad de Administración Directa; cuyo expediente forma parte de la presente Resolución, donde, el Gasto Financiero es de S/. 6'139,751.28 (Seis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Un con 28/100 Nuevos Soles) y el costo real de la Obra es de S/. 6'055,722.13 (Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintidós con 13/100 Nuevos Soles).



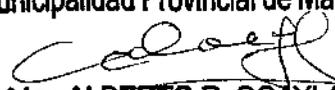
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las Instalaciones.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
C.c Archivo/GAJ/MPMN.